VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. SMC-04-2026

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO UBICADO EN LAS INSTALACIONES Y ÁREAS A CARGO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ARBÓREO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO, TRATAMIENTO ESPECIALIZADO Y DEMÁS LABORES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS EXISTENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TÉCNICA VIGENTE".

CIERRE DEL PROCESO: Conforme el cronograma del proceso establecido en la Invitación Pública y publicado en la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de Mínima Cuantía SMC-04-2026, fue el día trece (13) de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. Una vez vencido el término anteriormente señalado, se recibió un total de cuatro (4) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	TOTAL
1	INFOREST CONSULTORES	13/04/2026 9:45 AM	$10.230.000
2	CONTRATAMOS LMA S.A.S	13/04/2026 10:24 AM	$12.000.000
3	IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S	13/04/2026 10:27 AM	$10.470.000
4	FORESTING CONSULTORES	13/04/2026 10:50 AM	$14.380.000

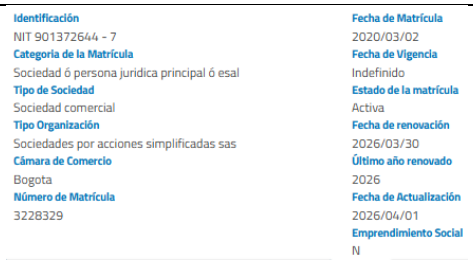
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 4 señala:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Una vez realizada la evaluación preliminar al proponente con la oferta de menor valor **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S,** se determinó que debía subsanar requisitos técnicos y financieros, los cuales fueron subsanados por en debida forma el día quince (15) de abril de 2026, conforme al cronograma estipulado. Luego, el comité evaluador procedió a la evaluación final de la propuesta con las subsanaciones enviadas, arrojando como resultado que debía ser rechazada al no cumplir ni subsanar a cabalidad los requisitos técnicos habilitantes. Por lo tanto, para continuar el curso del presente proceso y de conformidad con lo establecido en la invitación pública, realiza la evaluación de la segunda oferta de menor valor correspondiente al proponente IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S., quien presentó subsanación de lo requerido el día 21 de abril de 2026.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. SMC-04-2026

IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S. **Nit 901372644-7**		
REQUISITO HABILITANTE	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.	El proponente aporta formato Carta de Presentación firmado por la representante legal ADRIANA MILENA GODOY BARRETO de fecha 13 de abril de 2026.	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, o su equivalente.	El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal por la Cámara de Comercio de Bogotá del día 13 de abril de 2026, con código de verificación A26753819D76D3. De la documentación anterior se verifica: • **Fecha de expedición:** 13 de abril de 2026, la cual no es mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • **NIT.** 901372644-7 • **Objeto Social:** Se relaciona con el objeto pretendido: *"Siembra, asesoría, ejecución de contratos, importación y exportación de todo lo referente a las actividades forestales y agrónomas".* • **Facultades para presentar oferta y suscribir contratos**: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. • **Duración de la sociedad:** Su duración es indefinida. • **Actividad principal asociada:** La empresa posee dentro de la Clasificación de Actividades Económicas, actividades que guardan relación a la de la presente convocatoria: Actividad principal: 0210 - Silvicultura y otras actividades forestales. • La Entidad procedió a verificar en el RUES el estado de la matrícula No 3228329, la cual, a la fecha de la realización de la evaluación, se encuentra en estado ACTIVA, con fecha última de renovación de 30/03/2026:	**CUMPLE**

		
Documento Conformación Proponente Plural.	N/A	**N/A**
Autorizaciones: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en su nombre, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano social competente, en el cual conste que se encuentra facultado para presentar la oferta por un valor igual o superior al de la presente invitación pública.	N/A	**N/A**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	El proponente aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de IG INGENIERIA FORESTAL SAS, ADRIANA MILENA GODOY BARRETO.	**CUMPLE**
RUT – Registro único tributario	El proponente aporta copia de Registro Único Tributario de fecha de expedición de 11 de marzo de 2026.	**CUMPLE**
Definición de situación militar del Representante legal del proponente, si es hombre menor de 50 años.	N/A	**N/A**
Certificación bancaria a nombre del oferente	El proponente no aporta certificación bancaria.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento del Pago de Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	El proponente aporta Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrito por la representante legal: La empresa IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S, aportó certificado de fecha 13 de abril de 2026, firmado por la representante legal ADRIANA MILENA GODOY BARRETO, donde certifica que la empresa “ha dado cumplimiento al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del	**CUMPLE**

	presente proceso de selección. Así mismo, certifico que la empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, por cumplir con los requisitos allí previstos".	
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales y Verificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal). **- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**	Revisados los certificados de antecedentes aportados por el proponente, la entidad procedió a realizar su propia verificación, teniendo como resultado lo siguiente: • **Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.** Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES. Persona Jurídica: NO REPORTA ANTECEDENTES. • **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES. Persona Jurídica: NO REPORTA ANTECEDENTES. • **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.** Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES • **Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.** Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES. • **Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018**	**CUMPLE**

	Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES. • **Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** Representante Legal: NO REPORTA ANTECEDENTES.	
Certificación del revisor fiscal	N/A	**N/A**
Compromiso de Transparencia y buen trato	El proponente aporta Compromiso de Transparencia y Buen Trato firmado por la representante legal de fecha 13 de abril de 2026.	**CUMPLE**
OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA	**HABILITADO**	

Una vez verificada la documentación aportada por el proponente **IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S.,** se evidencia que CUMPLE con los documentos jurídicos relacionados la invitación pública.

Atentamente,

Lena Luz Mendoza López
Comité evaluador Jurídico
Vicepresidencia de Gestión Contractual

Bogotá DC, 22 de abril de 2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-04-2026

Una vez culminado el plazo para dar respuesta a la solicitud de justificación de precios, amablemente me permito dar versión final al informe de evaluación económica del proceso en referencia que tiene por objeto *"Prestar los servicios para ejecutar el manejo silvicultura del arbolado ubicado en las instalaciones y áreas a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, incluyendo la formulación, implementación y seguimiento de planes y programas de tratamiento arbóreo, así como las actividades de atención del riesgo, tratamiento especializado y demás labores técnicas necesarias para la conservación, mantenimiento y sostenibilidad de las especies arbóreas y arbustivas existentes, en cumplimiento de la normatividad ambiental y técnica vigente"*, de acuerdo con lo siguiente:

La Entidad recibió un total de cuatro (4) propuestas, relacionadas a continuación de acuerdo con el orden de llegada:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES SAS	13/04/2026 9:45 AM	$10.230.000,00	$14.451.629,00
2	CONTRATAMOS LMA SAS	13/04/2026 10:24 AM	$12.000.000,00	
3	**IG INGENIERIA FORESTAL SAS**	**13/04/2026 10:27 AM**	**$10.470.000,00**	
4	FORESTING SAS	13/04/2026 10:50 AM	$14.380.000,00	

De acuerdo con las condiciones del proceso, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el **MENOR PRECIO** ofertado. Así las cosas, y como se puede evidenciar en el cuadro anterior, la oferta de segundo menor valor corresponde a la presentada por **IG INGENIERIA FORESTAL SAS**, y una vez verificado el contenido de la propuesta económica se evidencia qué: i) los precios unitarios ofertados para cada ítem no superan los precios unitarios de referencia establecidos por la Agencia, ii) no se detectan errores aritméticos, y iii) el valor total ofertado no supera el presupuesto total disponible.

Detalle de la verificación económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Tala de un (1) individuo arbóreo de las especies Caucho benjamín (Ficus benjamina). Ver condiciones en el anexo técnico.	GLOBAL	1	$1.902.049,00	$1.650.000,00
2	Tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Sauce llorón (Salix humboldtiana). Ver condiciones en el anexo técnico	GLOBAL	1	$3.352.627,00	$2.950.000,00

3	Tratamiento integral de un (1) individuo arbóreo de la especie Aguacate (Persea americana). Ver condiciones en el anexo técnico	GLOBAL	1	$903.655,00	$ 750.000,00
4	Poda de un (1) individuo arbóreo de la especie Aguacate (Persea americana). Ver condiciones en el anexo técnico	GLOBAL	1	$998.363,00	$ 850.000,00
5	Plan de podas de todo el arbolado. Ver condiciones en el anexo técnico	GLOBAL	1	$7.294.935,00	$4.270.000,00
VALOR TOTAL OFERTADO					**$10.470.000,00**

Seguidamente, con el fin de validar que las ofertas no contengan posibles precios que se puedan considerar como artificialmente bajos, la Entidad apoyada en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[1] expedida por Colombia Compra Eficiente y la cantidad de ofertas que se presentaron[2], se procedió a aplicar la metodología de Comparación Absoluta, la cual concluye en que se recomienda solicitar justificación de precios si el descuento ofertado supera el 20% del valor del presupuesto disponible.

Presupuesto disponible: $14.451.629,00
20% del presupuesto disponible: $2.890.325,80
Descuento ofertado por el Oferente: $3.981.629,00, correspondiente a un aproximado del 27,55% del presupuesto disponible.

Así las cosas, y considerando que el oferente realizó un descuento superior al 20% del presupuesto disponible, en el informe preliminar publicado el 20/04/2026 el Comité Evaluador requirió al oferente para que justificara las razones que sustentan el valor ofertado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, esto con el fin de garantizar que la oferta económica responde a circunstancias objetivas del oferente y que el mismo no pondrá en riesgo el cumplimiento del futuro contrato.

Dentro del término establecido por la Entidad, el 21/04/2026 - 5:59 PM, el oferente dio respuesta a la solicitud (se adjunta documento), y una vez analizada la justificación del proponente de acuerdo a la explicación aportada, y presumiendo del principio de la buena fe de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 863 del Código de Comercio que impone el deber de actuar de buena fe en la etapa precontractual, se concluye que, el valor ofertado resulta suficiente para dar respuesta a la necesidad de la Entidad, toda vez que en su justificación el oferente sostiene que para calcular su oferta tuvo en cuenta todas las variables que garantizan la efectiva ejecución del contrato, considerando entre otras cosas, su capacidad técnica, financiera, operativa, y experiencia en el mercado, lo que les permite optimizar los costos asociados a los servicios y productos silvicultura. Así mismo, ratifican que los valores ofertados no ponen en riesgo el cumplimiento del futuro contrato y que obedecen a razones objetivas y reales de las ventajas competitivas que tiene la empresa en Colombia.

Así mismo, aunque no realizaron la discriminación de precios unitarios como lo requirió el Comité, si discriminaron del valor global de los servicios, por lo cual, y al contar con el antecedente de descuento del primer oferente (29,21%) quien de igual manera sustentó los precios en su momento, se presume que los valores ofertados fluctúan dentro de la dinámica de precios de este mercado.

[1] Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024

[2] De acuerdo con la guía, cuando se presentan menos de cinco (5) ofertas se recomienda aplicar la metodología de Comparación Relativa.

Por lo anterior, se presume que la oferta económica no contiene precios artificialmente bajos, y garantiza una satisfactoria ejecución contractual, adicionalmente, el valor ofertado deriva en beneficios y/o eficacia económica para la Entidad, lo que representa una mejor gestión de los recursos.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior, desde el punto de vista económico este comité recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por el oferente **IG INGENIERIA FORESTAL SAS**, por un valor total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($10.470.000,00)**, incluidos todos incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos y todos los demás a que haya lugar.

Atentamente,

Ericson Farad Suarez
Evaluador Económico
Contratista - Secretaría General

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR
Ciudad

Ref.: Sustentación de precios ofertados al Proceso de Mínima Cuantía No. SMC-04-2026.

cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO UBICADO EN LAS INSTALACIONES Y ÁREAS A CARGO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ARBÓREO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO, TRATAMIENTO ESPECIALIZADO Y DEMÁS LABORES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS EXISTENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TÉCNICA VIGENTE".***

Cordial saludo,

La suscrita, **ADRIANA MILENA GODOY BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.120.736 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **IG INGENIERIA FORESTAL SAS**, con NIT: **901.372.644-7**, en atención al requerimiento realizado por la Entidad respecto a la posible configuración de precios artificialmente bajos, me permito **sustentar técnica, financiera y jurídicamente** la razonabilidad de los **valores ofertados**, demostrando que estos **no afectan** la correcta ejecución del contrato, ni generan **riesgo** alguno para la Entidad.

Por consiguiente, declaro:

Que, en relación con el valor de la oferta presentada, se precisa que la misma obedece a condiciones reales de operación y a la capacidad técnica y logística propia de la Empresa.

En comparación con los demás oferentes, se cuenta con una ventaja operativa al tener sede en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Calle 23 A No. 60-35 Oficina 303, ciudad donde se ejecutará el contrato, lo cual permite optimizar costos asociados a desplazamientos, logística y tiempos de

respuesta, en contraste con otros proponentes ubicados en ciudades como Ibagué y Pitalito, lo cual representa una ventaja logística significativa.

Esta cercanía genera:

- Menores costos de transporte.
- Reducción en gastos de movilización del personal.
- Disminución de tiempos de desplazamiento.
- Mayor eficiencia en la ejecución de las actividades.

Lo que genera **menores costos operativos**, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, las actividades objeto del proceso, tales como tala, poda, tratamiento integral y formulación de planes de podas, hacen parte de la actividad económica principal de la empresa, la cual se encuentra registrada en la Cámara de Comercio bajo el código CIIU 0210, correspondiente a actividades silviculturales. Esto evidencia que se trata de labores desarrolladas de manera permanente y no ocasional.

Así mismo, se cuenta con experiencia acumulada de más de seis (6) años en la ejecución de actividades similares, incluyendo procesos adelantados con la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que ha permitido consolidar un conocimiento operativo del territorio y de las condiciones técnicas requeridas para este tipo de intervenciones, incluyendo sus nuevas actualizaciones de requisitos para estos tratamientos y Plan de Podas.

De igual forma, la empresa dispone de personal forestal propio y capacitado, así como de los recursos técnicos necesarios para la ejecución directa de las actividades, sin requerir intermediación o subcontratación, lo que reduce costos operativos y garantiza mayor control sobre la calidad del servicio.

En este sentido, el valor ofertado corresponde a una estructura de costos eficiente, sustentada en la experiencia, capacidad instalada y condiciones logísticas favorables del proponente, lo cual permite presentar una oferta económica competitiva sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos por los cuales los proponentes pueden dar un valor menor de una oferta:

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;

12 Por ejemplo, cuando ofrece un precio unitario por un lápiz cuando la Entidad Estatal había solicitado la oferta por una caja de 10 lápices.

GOBIERNO DE COLOMBIA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



(ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

De acuerdo con la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, existen condiciones objetivas que justifican que un proponente pueda presentar valores inferiores al presupuesto oficial, entre ellas:

- Experiencia previa en el proyecto.
- Economías de escala derivadas de la actividad productiva.
- Ventajas logísticas y geográficas.
- Optimización en los costos operativos.

Las condiciones anteriormente descritas se cumplen plenamente en el presente caso, ya que se cuenta con cercanía a los sitios a intervenir, experiencia y equipo de trabajo para realizar las actividades, lo cual reduce gastos en transporte y mano de obra, razón por la cual el valor ofertado **no constituye una subvaloración artificial**, sino una optimización real de costos derivada de la experiencia y capacidad operativa.

La empresa no presenta reportes de incumplimiento en la ejecución de contratos estatales ni privados, evidenciando cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales adquiridas.

Dentro de cada oferta presentada se realiza un riguroso estudio y análisis de costos y precios unitarios, para que mi oferta se encuentre en la capacidad financiera, técnica y jurídica para cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados y que no perjudica ni a la entidad ni al proponente.

Razón por la cual los precios incluidos dentro de mi oferta económica, cubren **la totalidad de los costos directos e indirectos**, incluyen impuestos, tasas y contribuciones a cargo, además se derivan de un **análisis real del mercado**, de la **experiencia previa** y del desarrollo permanente de las actividades a ejecutar.

No se trata de precios especulativos ni de una oferta inviable, sino de una **optimización de costos estructurales** propios del modelo productivo.

Es importante precisar que la oferta no presenta una disminución uniforme en todos los ítems, evidenciándose que la mayoría de actividades mantienen valores cercanos al presupuesto oficial, con variaciones moderadas.

El mayor ajuste se concentra en el ítem correspondiente al plan de podas, lo cual se explica en la baja cantidad de individuos a intervenir, permitiendo optimizar rendimientos operativos, tiempos de ejecución y costos indirectos. Esta condición reduce significativamente la complejidad logística del servicio.

Así mismo, se evidencia que la oferta del proponente INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. no fue rechazada por aspectos económicos, sino exclusivamente por el incumplimiento del requisito de experiencia, lo que permite inferir que los precios ofertados fueron considerados viables dentro del proceso de evaluación. En ese sentido, los niveles de descuento similares al ofertado por nuestra empresa han sido analizados dentro del proceso sin constituir, por sí mismos, una causal de rechazo.

En cumplimiento de lo establecido en la **Guía para el Manejo de Ofertas con Valores Artificialmente Bajos** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente**, procedo a realizar la desagregación del valor total de mi oferta económica, demostrando que el precio de mi oferta contempla todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que conlleva el contrato:

DESAGREGACIÓN PRECIO DE MI OFERTA

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

OFERTA=$6.340.528+$1.826.072+523.500+1.779.900

TOTAL OFERTA: $ 10.470.000

Costo del Servicio, u Obra	$	6.340.528
Gastos Generales	$	1.826.072
imprevistos 5%	$	523.500
utilidad 17%	$	1.779.900
valor oferta	**$**	**10.470.000**

Donde el Costo del servicio, u obra en este caso es **(Tala, Poda, Tratamiento Integral Plan de Podas, personal, herramientas e insumos)**

Gastos Generales: dentro de estos gastos va incluido **(Costos administrativos, Costos financieros e impuestos, tasas y contribuciones y demás costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato)**

De acuerdo con lo anterior, se demuestra que mi oferta si contempla todos los gastos y que mi oferta se encuentra en la capacidad financiera, técnica y jurídica para cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados por la Entidad y no genera un desequilibrio económico ni riesgo en la ejecución del contrato ni para el proponente ni para la entidad.

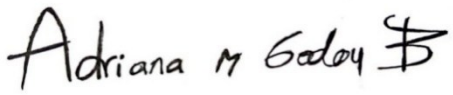
- Los precios ofertados **no son artificialmente bajos**.
- Existen **condiciones objetivas, técnicas y verificables** que explican el menor valor.
- La oferta es **financieramente viable**, técnica y jurídicamente sólida.
- No se genera riesgo para la Entidad ni para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicito cordialmente a la entidad que mi oferta sea considerada **razonable y admisible**, conforme a la normativa vigente y a los principios de eficiencia y selección objetiva.

Agradezco la atención prestada a mi sustentación.

Atentamente,

Nombre del proponente: **IG INGENIERIA FORESTAL SAS**
Nombre del representante legal: **ADRIANA MILENA GODOY BARRETO**
C. C. No. **1.031.120.736 de Bogotá**
Dirección: **CL 23 A 60 35 IN 5 OF 303**
Correo electrónico: gerenciaigingenieria@gmail.com
Teléfono: **317 3086452**
Ciudad : **Bogotá D.C.**



(Firma del proponente o de su representante legal o de su apoderado)

Agencia de
Desarrollo Rural

RESPUESTA A SUBSANACIÓN TÉCNICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SMC-04-2026, QUE TIENE POR OBJETO, "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO UBICADO EN LAS INSTALACIONES Y ÁREAS A CARGO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ARBÓREO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO, TRATAMIENTO ESPECIALIZADO Y DEMÁS LABORES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS EXISTENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TÉCNICA VIGENTE".

En atención a la subsanación presentada por el proponente dentro del proceso de mínima cuantía **No. SMC-04-2026**, y una vez analizados los argumentos y documentos allegados, el comité evaluador se permite precisar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, particularmente en lo relacionado con los requisitos técnicos habilitantes, la experiencia exigida corresponde al desarrollo de actividades de manejo silvicultural que incluyan de manera expresa la **formulación, estructuración y gestión del plan de podas ante la autoridad ambiental competente, en este caso la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA**, en atención a la naturaleza y ubicación del objeto contractual.

En ese sentido, es preciso indicar que la acreditación de la experiencia debe realizarse de manera clara, expresa y verificable a partir de las certificaciones aportadas, **sin que le sea dable a la entidad efectuar interpretaciones, inferencias o suposiciones** respecto del alcance de los documentos allegados por el proponente.

Frente a la certificación aportada del contrato **2021-3769-CON15221** con **Caja de Compensación Familiar Compensar,** evidencia actividades de inventario forestal y plan de podas; tala árboles; compensación forestal del arbolado y Mantenimiento a la jardinería sin que en su contenido se acredite la **formulación o gestión** de planes de podas ante la autoridad ambiental.

Por su parte, respecto al certificado de **Saufer Soluciones Ltda**, si bien aplica actividades como recolección de información silvicultural y sus anexos, monitoreo, informes de cumplimiento, detalles de arbolado entre otros, la certificación aportada no acredita de manera **expresa** la gestión del plan de podas ante la **Secretaría Distrital de Ambiente – SDA**, requisito específico exigido por la entidad en el marco del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, se precisa que los documentos allegados en sede de subsanación no pueden tener como finalidad complementar o mejorar la experiencia inicialmente acreditada, sino únicamente aclarar aspectos de la misma, siempre que estos se encuentren contenidos en la certificación original, situación que no se evidencia en el presente caso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que agotado el término de traslado de la evaluación no fue acreditada todas las actividades requeridas como experiencia, se procede a rechazar la propuesta presentada, de acuerdo con el **numeral 13 del literal H** de las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

Lizbeth Karina Diaz Herrera
Comité estructurador técnico.
Secretaría General.